

CONTRATO EDUCATIVO CICLO LECTIVO 2026

Colegio Aletheia de Instituto de la Niñez S.R.L. Gallo 1341, C.A.B.A. – www.colegioaletheia.esc.edu.ar

DATOS ALUMNA/O

Nombre y Apellido: _____

Grado/Sala para Ciclo Lectivo 2026: _____

Tipo y Nº de Documento: _____

Promovemos una propuesta educativa que entrelace los vínculos, el conocimiento y la creatividad, en un marco ético y estético para la práctica y la puesta de valores en acción.

Entendemos a la Escuela como una comunidad de aprendizaje, un espacio privilegiado en la construcción de un sujeto social crítico y respetuoso de las diferencias.

En este contrato educativo se encuentra una síntesis de las normas de convivencia que rigen en la Escuela. Su cumplimiento no sólo permite una mejor organización, sino que son en sí mismas un "acto educativo" para la formación en valores dentro de la Escuela y por ende en la sociedad.

Es fundamental que las familias compartan y acompañen los principios que sustentan el Proyecto Educativo, como así también cumplan las normativas que lo sostienen.

ORGANIZACIÓN GENERAL

Horario:

NIVEL INICIAL		NIVEL PRIMARIO	
Salas 2 y 3 años Jornada Regular (JR)	Lunes a Viernes De 9.00 a 12.15hs	1º a 6º Grado	Lunes a Viernes De 8.00 a 16.00hs
Sala de 2 y 3 años Jornada Extendida (JE)	Jornada Extendida Opcional 3 tardes extendidas hasta las 15.50hs	7º Grado	Lun, Mie, Vie de 8.00 a 16.00hs Mar, Jue de 8.00 a 12.30hs
Salas 4 y 5 años	4 tardes obligatorias hasta las 15.50hs o 3 tardes obligatorias hasta las 15.50hs		

- Las pautas y normas que la Escuela disponga para el funcionamiento escolar serán asumidas tanto por las alumnas y los alumnos como por las familias y eventual tutor o encargado, siendo indispensable la colaboración que éstos brinden en tal sentido. Esta concordancia entre el criterio de las familias y el de la Escuela será tenida especialmente en cuenta en el momento de la reinscripción del alumnado en cada ciclo lectivo.

- Calendario escolar: coincidirá con el que disponga la autoridad pertinente (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires- Secretaría de Educación) renovando la solicitud por parte de la Institución de la semana de receso de primavera para cada ciclo lectivo.

- Modalidad de enseñanza - aprendizaje: la propuesta educativa se realiza de manera presencial, excepto que circunstancias de fuerza mayor o medidas de los poderes públicos que determinarán a impartir a distancia o en un formato bimodal. De igual modo, en caso de restricciones parciales a la actividad educativa presencial, la institución definirá la modalidad y la cantidad de alumnas o alumnos que podrán asistir presencialmente.

- Conformación de los grupos: la Dirección de la Escuela, de considerarlo conveniente, puede reestructurar los grupos (grados, salas) del alumnado de acuerdo con las necesidades vinculares, pedagógicas y organizativas.

- En relación a los aspectos disciplinarios se crearán espacios de reflexión grupal con la finalidad de lograr una conciencia y conocimiento de las diferencias, en un marco de valores que contribuyan a la formación integral.
- La Escuela promueve el uso del uniforme institucional como elemento de identidad y pertenencia. El uso del uniforme será obligatorio en salidas didácticas, actividades educativas fuera del predio escolar o eventos institucionales en los que la Dirección lo determine, por razones de seguridad, identificación y adecuada supervisión del alumnado
 - El alumnado cuidará los útiles y las instalaciones de la Escuela
 - El alumnado podrá traer teléfonos celulares, pero su uso estará prohibido durante la jornada escolar, salvo autorización expresa del personal docente o de la Dirección. Se exceptúan únicamente los casos de salud, seguridad o situaciones debidamente justificadas por la familia. El uso inapropiado o no autorizado podrá derivar en medidas disciplinarias acordes al reglamento institucional.
 - Comunicación/ correo electrónico/ Plataforma: La Escuela utiliza el correo electrónico y la plataforma virtual de comunicación, para el envío de información. Es necesaria su revisión diaria.
 - Toda remisión de dinero debe realizarse en administración mediante entrega del correspondiente recibo.
 - La Escuela, con respecto a la comunicación, es muy cuidadosa en la forma y contenido de la misma cuando se dirige a las familias, esperamos el mismo cuidado, respeto de manera recíproca. Este cuidado en la comunicación, además de ser norma y costumbre en la Escuela, constituye para nosotros un ejemplo de relación respetuosa que queremos transmitir como modelo a nuestras alumnas y alumnos.
 - Los Responsables del alumno/a se comprometen a proteger las relaciones con La Institución y a resolver cualquier dificultad o conflicto que surja a través del diálogo con las autoridades escolares, docentes y familias.
 - La Escuela proporcionará a cada alumna o alumno una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio institucional de Aletheia , cuya utilización deberá ser para fines estrictamente educativos.
 - El alumnado no puede retirarse de la escuela antes del horario de salida, salvo **excepciones** que justifiquen el retiro.
 - De acuerdo a las normativas determinadas se considera :
 - Llegadas tardes: tres llegadas tarde equivalen a una inasistencia (se computa a partir de las 8.20hs). Pasados los 30 minutos de la jornada, la entrada del alumnado al grado quedará a criterio de la autoridad del Nivel. En este caso, el día se considerará como "ausente con presencia". Salvo nuevas adecuaciones organizativas horarias en situaciones excepcionales.
 - Cuando se repitan con frecuencia las llegadas tardes en cada caso se dejará constancia o como falta a las Normas de Convivencia referido a este punto, así constará en el Boletín de Calificaciones.
 - El retiro del alumnado antes de la hora de salida o la ausencia en el turno de la tarde se computará de igual manera que lo establecido para las llegadas tarde.
 - En caso de ausencias mayores a 5 días por viajes u otras circunstancias, la familia del alumno/a deberá remitir o enviar una nota a la Dirección explicando los motivos de la misma, y dejando al tutor o persona a cargo en el caso de viaje de los progenitores.
 - Una vez iniciada la jornada escolar no es conveniente interrumpir la dinámica de la clase, por lo tanto, no podrán ser alcanzados materiales al alumnado que sean traídos por las familias u otras personas.
 - Los adultos progenitores o familiares, podrán recorrer la Escuela durante el horario escolar anunciándose y pautándolo previamente.
 - Reuniones con la familia y eventos institucionales: Se establecen las programadas anualmente para informar contenidos, proyectos, aspectos vinculares y sociales del grupo, en formato virtual o presencial.
 - La inscripción del año siguiente estará sujeta al cumplimiento de las normas y pautas de convivencia. Se podrán realizar observaciones verbales y/o escritas. De ser necesario se evaluará la participación del alumno/a en campamentos y /u otras actividades especiales del colegio.
 - La escuela ofrece tres modalidades de almuerzo: comedor, vianda o retiro. La opción elegida deberá ser comunicada a la institución antes del comienzo de cada mes y solo podrá modificarse al inicio del mes siguiente.
 - El servicio de comedor es prestado por un concesionario externo ajeno al colegio. La contratación del servicio se realiza de manera individual entre la familia y dicho concesionario. La institución realiza el cobro únicamente por cuenta y orden del proveedor, a fin de facilitar la gestión administrativa, sin obtener beneficio económico alguno, sin que ello implique participación en la prestación del servicio ni asunción de responsabilidad por parte del colegio. La cuota escolar no incluye el costo de este servicio. La falta de pago de un mes habilitará la suspensión del servicio por parte del concesionario.
 - Las familias que opten por la modalidad de vianda podrán enviar sus alimentos únicamente en el horario de entrada de cada nivel. No se recibirán viandas, envíos o delivery en horario de mediodía.
 - El colegio ofrece un servicio arancelado de atención para las modalidades de comedor y de vianda, que incluye la recepción, supervisión y asistencia durante el horario de almuerzo. Este servicio es independiente del servicio de comedor y tiene un costo propio fijado por la institución, siendo obligatorio para quienes permanezcan en el establecimiento durante el almuerzo, excepto para las alumnas y los alumnos que se retiren a almorzar a sus

hogares en todas las jornadas. La manipulación específica de alimentos queda a cargo del concesionario externo conforme a las normas de higiene e inocuidad vigentes.

- Por razones de organización institucional y seguridad, las alumnas y los alumnos no podrán retirarse a almorzar fuera del establecimiento sin la compañía de un adulto autorizado o sin autorización previa de la familia.
- La Institución realizará simulacros de evacuación con el alumnado de acuerdo a la normativa emanada del GCBA, como mínimo 3 (tres) en cada ciclo lectivo, dentro o fuera de la institución en el/los lugar/es acordado/s para tal fin.
- Como parte de proyecto educativo se utilizan herramientas audio visuales (fotografía y video) para realizar documentaciones de los procesos de aprendizaje en las que participan niños, niñas y docentes. A tal efecto, los progenitores, las progenitoras o las personas responsables prestan su expreso consentimiento para la publicación o divulgación de toda imagen y/o video en plataformas de educación, redes sociales, o redes de distribución de contenidos, para fines estrictamente pedagógicos y/o académicos vinculados con el proyecto institucional y la documentación del proceso de aprendizaje.
- El colegio tratará los datos personales de las alumnas, los alumnos y sus familias conforme a la Ley 25.326, exclusivamente para finalidades pedagógicas, administrativas y de comunicación institucional, pudiendo las familias ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión mediante solicitud escrita a la administración. La cesión de datos a terceros solo se realizará para fines estrictamente educativos o administrativos vinculados al servicio educativo, o cuando exista una obligación legal de hacerlo.
- El colegio no se hace responsable por la pérdida, daños de pertenencias personales que se hayan traído a la escuela. Sugerimos que no concurren con elementos de valor.

Nota: Estos son los puntos más relevantes de las Pautas y Normas de Convivencia, las que se encuentran a disposición en nuestra página institucional, y donde encontrarán información ampliada.

ADMINISTRACIÓN

Se establecen como condiciones de inscripción del alumno o alumna para el ciclo lectivo correspondiente las siguientes:

1. La alumna o el alumno deben reunir todos los requisitos y documentación necesaria para acceder al nivel para el cual se ha reservado la vacante. Por este motivo, la Reserva de Vacante solicitada reviste el carácter de provisoria.
2. La familia debe aceptar y firmar el documento conteniendo la información económica del año que se inicia y el presente contrato educativo.
3. Las familias aceptan los cargos, conceptos y valores establecidos en el Anexo Arancelario 2026, el cual forma parte integrante del presente contrato.
4. Debe verificarse el pago total de la suma establecida en concepto de matrícula para el año lectivo a iniciarse.
5. En caso de registrarse deuda derivada de aranceles o de cualquier otro concepto, la confirmación de la Reserva de Vacante del alumnado estará supeditada a la cancelación de dicha deuda o a la asunción de un compromiso escrito por parte de la familia, aceptado por la institución respecto de la modalidad de cancelación.
6. La Reserva de Vacante y la continuidad del alumno o alumna para el ciclo lectivo 2026 quedarán confirmadas únicamente si la familia completa la rematriculación dentro del plazo informado por la institución. La presentación del contrato firmado, la reserva de vacante o la documentación requerida fuera del plazo establecido no garantiza la continuidad ni la disponibilidad de la vacante, pudiendo la institución asignarla a otra familia sin responsabilidad alguna. La disponibilidad de vacantes quedará sujeta al orden de formalización efectiva por parte de cada familia.
7. La falta de pago, así como la falta de entrega de documentación requerida por el establecimiento, producirá la caducidad automática de la solicitud de admisión, no encontrándose la alumna o el alumno en condición de alumno/a regular de la Institución.
8. En caso de que la familia haya abonado sumas en concepto de Reserva de Vacante 2026 y desistiera de concretar la misma, dichas sumas serán reintegradas —sin actualización alguna— mediante comunicación escrita dirigida al domicilio especial electrónico constituido en este contrato, hasta el 15/12/2025, siempre que no existan deudas pendientes a esa fecha. En el caso de familias ingresantes, la solicitud de reintegro deberá realizarse por los mismos medios y con la misma fecha límite del 15/12/2025, aplicable para el ciclo lectivo 2026. Lo anterior es independiente del derecho de revocación previsto en el artículo 1110 del CCyC cuando el presente contrato se celebre a distancia o por medios electrónicos.
9. El arancel mensual podrá ajustarse cuando existan variaciones en los costos salariales docentes y no docentes, en los costos operativos, impositivos, previsionales o regulatorios que afecten directamente la prestación del servicio educativo, así como variaciones en los servicios tercerizados indispensables para su funcionamiento. Toda modificación de aranceles será comunicada a las familias de manera previa y oportuna. Cuando los ajustes deriven

de acuerdos paritarios o disposiciones oficiales con aplicación inmediata o retroactiva, la institución informará dentro del plazo razonable posible a partir de su publicación oficial.

10. La contratación del servicio educativo es de vigencia anual, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año correspondiente, sin perjuicio de lo cual el pago se efectuará en cuotas. En caso de que durante el período lectivo la familia opte por retirar a la alumna o al alumno de la Institución, deberá dar preaviso a la dirección del colegio y solicitar la baja en administración, completando el formulario correspondiente. El aviso deberá comunicarse con por lo menos treinta (30) días de antelación, ya que la obligación contraída sobre el pago de las cuotas solo concluirá con el cumplimiento de este requisito. Cuando la comunicación de la baja no se realice dentro de dicho plazo, se devengará la cuota correspondiente al mes siguiente al retiro, por tratarse de un servicio educativo de prestación continua cuya organización requiere previsión administrativa y pedagógica.

11. El año escolar se divide en once (11) cuotas mensuales consecutivas, de febrero a diciembre, correspondientes al arancel escolar. Los valores adicionales por cuota didáctica, materiales, talleres, actividades especiales y demás conceptos educativos se detallan en el Anexo Arancelario 2026

Sala / Grado	Reserva de Vacante	11 Cuotas Mensuales
Salas 2 y 3 años (jornada simple)	\$480.000	\$480.000
Salas 2 y 3 años (jornada extendida)	\$715.000	\$715.000
4 y 5 años	\$828.500	\$828.500
1º a 6º Grado	\$988.000	\$988.000
7º Grado (tres tardes)	\$988.000	\$885.500

12. Las cuotas deben abonarse por adelantado del 1 al 7 de cada mes. La falta de pago en término generará mora automática, sin necesidad de interpelación alguna, aplicándose gastos administrativos y un interés punitivo equivalente a una vez y media la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, hasta su efectivo pago. Asimismo, la institución podrá exigir la cancelación de las cuotas adeudadas al valor vigente al momento de su pago.

13. Las formas de pago de la cuota son: a) débito directo bancario, b) por transferencia bancaria, c) por depósito en banco, d) con cheque personal, únicamente al personal en la Administración de la Escuela, e) Alguna nueva opción sugerida por la escuela. En caso de optar por los ítems b) y c) se le solicita a la familia el comprobante de dicha operación bancaria, sólo así se podrá emitir el recibo correspondiente. El criterio de acreditación mensual en cuanto a la prioridad de cancelación de los conceptos liquidados por los importes transferidos que constituyan pagos parciales o a cuenta quedará a consideración de la institución.

14. Sólo podrá acreditarse el pago mediante la exhibición del correspondiente comprobante institucional emitido por personal administrativo autorizado.

15. Descuento por hermanos: cuando concurra más de un hijo a la Escuela, la familia se beneficiará con las siguientes bonificaciones: 15% sobre la cuota mensual del 2do hijo y el 20% del 3er hijo en adelante. No serán beneficiados el concepto de la Reserva de Vacante ni importes por otros conceptos.

16. Todas las bonificaciones otorgadas se harán efectivas a partir de la entrega del Contrato Educativo en la Administración del Colegio debidamente firmado por todas las partes.

17. La cuota incluye el Servicio de Emergencia Médica, sin perjuicio de la obligación de informar al momento de la matriculación la cobertura médica y número de afiliación que posea la alumna o el alumno. En caso de accidente o malestar físico de un/a alumno/a, la institución procederá de acuerdo a la modalidad que sea más favorable para cada caso en particular. La escuela no podrá suministrar medicamentos al alumnado.

18. La Escuela realiza salidas didácticas, excursiones, campamentos y otras actividades educativas especiales en el marco de los proyectos pedagógicos institucionales, las cuales serán informadas en tiempo y forma. Estas actividades forman parte del proyecto educativo; sin perjuicio de ello, los costos asociados a su realización no se encuentran incluidos en el arancel escolar y deberán ser abonados por las familias cuando corresponda.

19. La ausencia o retiro anticipado de la jornada escolar por cualquier motivo o circunstancia y por el plazo o término que fuera, la inasistencia de la alumna o alumno, cualquiera fuera la causa de ello, así como el dictado de la enseñanza a distancia -en caso de corresponder- por una cantidad de horas inferior a la modalidad presencial, en ningún caso darán lugar a descuento alguno de cuotas o partes proporcionales de las mismas.

20. El servicio de transporte escolar deberá ser contratado directamente por la familia con el transportista, dado que Instituto de la Niñez S.R.L. no brinda dicho servicio, ni por sí ni a través de terceros. La institución no participa en la contratación, gestión ni cobro del servicio. La verificación que la escuela pudiera realizar respecto de la

documentación habilitante del transportista responde exclusivamente a razones de seguridad institucional y no implica asunción de responsabilidad alguna por el servicio prestado por terceros.

21.El reiterado incumplimiento de las obligaciones administrativas, y en particular la falta de pago de aranceles que correspondan a tres (3) meses consecutivos, previa intimación fehaciente y asignación de vacante, facultará a la institución a negar la matriculación de la alumna o alumno para el siguiente año escolar, así como a efectivizar el pase del alumnado, todo ello en los términos contemplados por la Ley N° 400 de CABA.

22.Ponemos en su conocimiento que, de acuerdo a lo establecido por la ARCA, esta institución se encuentra incluida en el régimen de factura electrónica para la generación de los correspondientes recibos de pago.

23.Es importante recordar que el pago en tiempo y forma de los importes por los servicios educativos es lo que permite el normal funcionamiento escolar y la completa realización del proyecto pedagógico .

24.Queda expresamente estipulada la responsabilidad solidaria de ambos progenitores y/o responsables legales por el pago de todas las obligaciones económicas emergentes del presente contrato y del servicio educativo brindado por la institución, aun cuando solo uno de ellos haya suscripto el presente.

25.El presente contrato se rige por la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 2681 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 400 (no retención de documentación escolar), la Ley 6121 (prohibición de cobro por títulos o certificados) y las disposiciones vigentes de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP).El Colegio Aletheia es un establecimiento de gestión privada sin aporte estatal.

26.Los progenitores y/o responsables constituyen domicilio físico y dirección de correo electrónico a los efectos de cualquier comunicación pedagógica y/o administrativa que fuera necesaria, teniendo dicho correo electrónico el carácter de domicilio especial válido a los efectos del presente contrato y de las notificaciones derivadas del mismo (arts. 75 y 76 CCyC). El domicilio especial electrónico constituido será válido también a los efectos de intimaciones por mora, comunicaciones en el marco de la Ley 400 de CABA y toda otra notificación derivada del presente contrato.

27.El presente contrato tiene vigencia por un año, extendiéndose durante el ciclo lectivo, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda alegarse tácita reconducción o prórroga automática del mismo.

28.En caso de celebrarse el presente contrato por medios electrónicos o a distancia, los progenitores y/o responsables contarán con un plazo de diez (10) días corridos desde su celebración para revocar la aceptación sin responsabilidad alguna, conforme art. 1110 del CCyC y art. 34 de la Ley 24.240.

Las cláusulas hasta aquí detalladas conforman las condiciones generales para la prestación del servicio educativo que regirán el vínculo entre la familia del alumnado y Aletheia de Instituto de la Niñez S.R.L., por lo que la suscripción del presente documento implica la plena conformidad con sus términos.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, manifiesto la aceptación de las normas básicas que establece Aletheia de Instituto de la Niñez SRL, en materia de enseñanza, disciplina y asistencia, comprometiéndome a respetar y cumplir todas y cada una de las disposiciones precedentes.

Firma Progenitor/a | Tutor/a |
Responsable de pago: _____

Aclaración: _____

Tipo y N° de Doc.: _____

Domicilio: _____

Email progenitor/a 1: _____

Email progenitor/a 2: _____

Resp. de pago ante ARCA (Apellido,
Nombre): _____

CUIL Responsable de pago _____